

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA UNIVERSIDAD DE OSLO Y LA FUNDACIÓN ENLACE HISPANOAMERICANO DE SALUD PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE ENSEÑANZAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

En, a 30 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2012

REUNIDOS

El Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ, Rector de la Universidad Nacional de Asunción (en adelante UNA), en nombre y representación legal de la misma, en ejercicio de las atribuciones que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Acta N° 4 (A.S.N° 4/12/08/2005) Resolución N° 13-00-2005 "Por la cual se aprueba y sanciona el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción".

El Prof. MORTEN DAEHLEN, director del Departamento de Informática, IFI, de la Universidad de Oslo (en adelante UiO), en nombre y con autorización para la representación legal de la misma.

D. FRANCISCO DEL POZO GUERRERO, presidente de la Fundación Enlace Hispanoamericano de Salud (en adelante EHAS), en nombre y representación legal de la misma.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer una relación entre las instituciones firmantes para la cooperación mutua en la organización de cursos de enseñanza de postgrado, proyectos de investigación y extensión universitaria en materia de Sistemas de Información de Salud, con particular atención en su aplicación y beneficio para el Sistema Nacional de Salud de Paraguay.

SEGUNDA. COOPERACIÓN

Las instituciones firmantes se comprometen a cooperar en las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados en virtud del presente convenio. Asimismo, la UNA, a través del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud, se compromete a fomentar y reforzar el vínculo de estas actividades con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay.



TERCERA. PROGRAMAS

El programa de cada proyecto será elaborado y actualizado conjuntamente por las Universidades firmantes del presente convenio y se ofertará en la Universidad indicada en cada caso.

CUARTA. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

La ejecución de las acciones se realizará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por los representantes legales de la UiO, la UNA y EHAS. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre las citadas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que se encuadren dentro del marco del presente convenio.

QUINTA. DURACIÓN

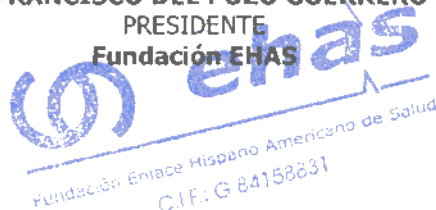
El presente convenio es de duración indefinida, y entrará a regir a partir de la fecha de suscripción. Podrá ser modificado o rescindido por causas justificadas o por mutuo acuerdo, a través de una comunicación escrita de la parte con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días, acordándose, asimismo, que los cursos o proyectos que se encuentren en ejecución, continuarán hasta su total finalización.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.


Prof. **MORTEN DAEHLEN**
DIRECTOR IFI
Universidad de Oslo


Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR
Universidad Nacional de Asunción


D. **FRANCISCO DEL POZO GUERRERO**
PRESIDENTE
Fundación EHAS


Fundación Enlace Hispano Americano de Salud
C.I.F. G 84158831

